

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN

JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-2020-00366-00 **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 17 SEP 2020

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- 1. Decrétase terminado el proceso ejecutivo de única instancia del CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SANTA LUCIA-PROPIEDAD HORIZONTAL- contra FRANCY ELENA PARRA PARADA por PAGO DE LA OBLIGACIÓN.
- **2. Decrétase** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciese.
- **3. Se pondrán** a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
- **4. Desglósese,** a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

anterior.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL ÓVALLE PABÓN

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA

Bogotá D.C. 18 SEI. 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº de la fecha fue notificado el auto

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria